



Cerro Sombrero, 04 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 038/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de Orden de Compra N° 3866-13-SE19. Adquisición de insumos de aseo para dependencias municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la administradora municipal de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de insumos de aseo para dependencias municipales.
- 2) Que, parte de lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente a la calidad reconocida del producto y la disponibilidad de entrega inmediata en la ciudad de Punta Arenas.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo equivalente del recurso humano al evaluar un proceso licitatorio equivaldría a un 68% de la adquisición. Más aún, si se considera todo el proceso de licitación, dicho porcentaje aumenta a un 118%. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 7) Que con fecha 01 de febrero de 2019 se recibió cotización por parte del proveedor CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$873.441.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 04 de Febrero de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 016, por Juan Barría Peralta, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna, imputando a la cuenta 22-04-007.



**DECRETO**

**1° AUTORIZÉSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos de aseo para dependencias municipales.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos de aseo para dependencias municipales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**  
**Adquisición de insumos de aseo para dependencias municipales**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1980021 BOLSA BASURA PLANA 50*70CM *10UN	20
C110400 BONOBRIL TRADICIONAL *UN (96)	40
C110331 ESPONJA OROTEX MEDIANA (100)	20
1300500 PANO SPONGI UN (120)	40
C901401 TRAPERO ALGODON DOBLE C/OJAL 45*5	30
C300601 GUANTE MULT/GAMUZADO PEQUENO *(24)	20
C300602 GUANTE MULT/GAMUZADO MEDIANO (24)	20
C400004 VIRUTILLA GRUESA MED.#4 REG. *UN	20
QUIX VERDE 500 ML (15)	30
CERA AUTOB.INCOL.VIRGINIA*900CC(12)	40
2002217 CLOROGEL IMPEKE TRAD * 900 ML.(10)	30
3002887 CLORO CONCENT.IMPEKE *1000 ML (15)	30
MR MUSCULO CREMA FRAGANCIA LAVANDA 450ML	30
GLADE ARSL POPURRI 360cc (6)	20
1980022 BOLSA BASURA PLANA 70*90CM *10UN	40
1101515 PALA PLASTICA C/MANGO *UN (20)	5
1601107 ESCOBILLON TRADICIONAL *UN (12)	5
MR/MUSCL/GLD/LIM/CAMPOS DE LAVANDA 900CC	40
JABON BALLERINA CREMA HUMECTANTE *350CC	20
MR MUSCULO ANTIGRASA VERDE DP 500GRS (12)	30
OMO MATIC MULTIACCION POLVO 800 GR (18)	10
C600710 PANO MULTIUSO ULTRA 38*38 CM. *1	25
40844 ELITE DOBLADA LAMINADA BLANCA 200 HJ.	6
52300 ELITE ALTO METRAJE 1 HOJA 300 MTS	3
52091 ELITE JUMBO ECON. 1 HOJA 500 MTS. 4	5
NOVA GIGANTE 150MTS 1UN 40617	20

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$873.441.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por administración municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:



- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORIZÉSE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$873.441 impuestos incluidos, a nombre de CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA, RUT 86.527.400-9, por la adquisición de insumos de aseo para dependencias municipales.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa Gestión Interna del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-04-007.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**PAMELA MANCILLA LOPEZ**  
Secretaria Municipal (S)

PML/GDM/JMH/dmp

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante